



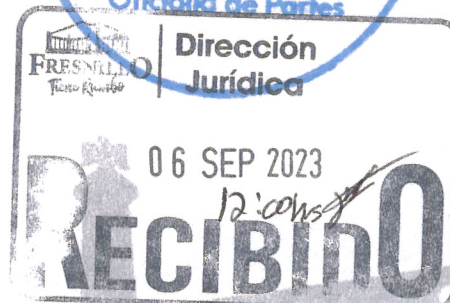
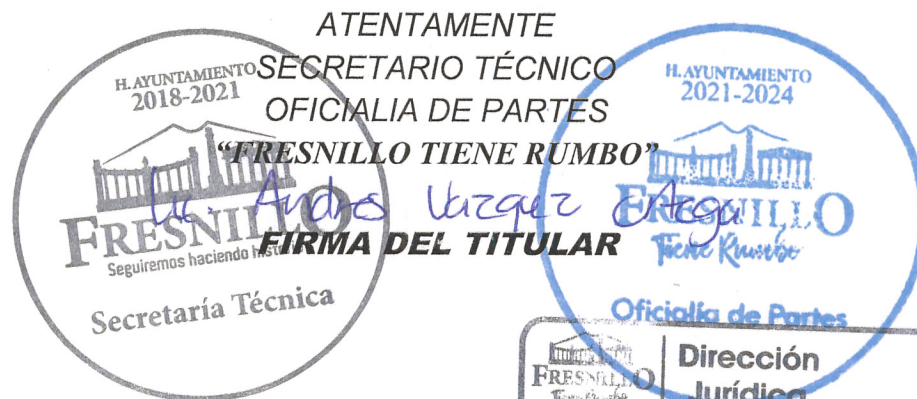
MEMORANDUM

DE: LIC. ANDRÉS VÁZQUEZ ORTEGA
PARA: LIC. GERARDO NÚÑEZ GARCÍA
DEPARTAMENTO O DIRECCION: JURIDICO DEL MUNICIPIO
ASUNTO: ENTREGA OFICIO
FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE, 2023

SE ANEXA OFICIO NÚM. 20665/2023, LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ENTREGADO A ESTA OFICIALIA EL 06 DE SEPTIEMBRE, 2023, CON FOLIO INTERNO NÚM. 01135.

SE ENTREGA ESTE OFICIO POR INDICACIONES DE LA SINDICO MUNICIPAL.

PARA QUE SU OFICINA DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

20665/2023 AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

20666/2023 TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (AUTORIDAD RESPONSABLE)

AMPARO.

464/2023

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO DE AMPARO AL RUBRO INDICADO PROMOVIDO POR JUANARELLANO PEDROZA, CONTRA ACTOS DE AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Zacatecas, Zacatecas, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el estado que guardan los presentes autos, la certificación de cuenta, se advierte que ha transcurrido el término señalado por el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que haya sido recurrida la sentencia dictada en este juicio el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, en la que se sobreseyó en el juicio de amparo solicitado; en tal virtud, con apoyo en lo previsto por los numerales 86 de la Ley de la Materia, 356, fracción II y 357, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se declara que dicha sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA.

En mérito de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 214 de la ley de la materia, archívese el presente expediente como asunto concluido previas las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno.

Consecuentemente, con fundamento en el Artículo 20 fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Establece las Disposiciones en Materia de Valoración, Destrucción, Digitalización, Transferencia y Destino Final de los Expedientes Judiciales Generados por los Órganos Jurisdiccionales, publicado el siete de junio de dos mil veintitrés; este expediente es DESTRUIBLE en razón de que se sobreseyó en el juicio de amparo.

Por otra parte, en torno al cuaderno incidental de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 fracción III inciso b) del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Establece las Disposiciones en Materia de Valoración, Destrucción, Digitalización, Transferencia y Destino Final de los Expedientes Judiciales Generados por los Órganos Jurisdiccionales, publicado el siete de junio de dos mil veintitrés; en razón de que se concede la suspensión definitiva, se determina que el presente asunto ES SUSCEPTIBLE DE CONSERVABLE.

Por lo que una vez que transcurran los tres años que establece la disposición anterior realícese la transferencia al archivo de concentración dependiente de la Dirección General Archivo y Documentación.

Asimismo, agréguese copia autorizada del presente proveído al cuaderno incidental.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Jorge Martín Zamora González secretario del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, encargado del despacho por vacaciones del Titular, licenciado Rodolfo García Camacho, de conformidad con los artículos 44 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 170 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial y autorizado por el oficio CCJ/ST/3554/2023 de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en unión de Diana Jaimes Villanueva, Secretaria que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ZACATECAS, ZACATECAS, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

01135 11:52 06 SET. 2023 Rosa María RECIBIDO

ATENTAMENTE: LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

DIANA JAIMES VILLANUEVA.

